



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

10 9 JUN. 2020

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

**Ref: 2020 - 0172**

Por ser procedente la solicitud de DESISTIMIENTO del *sub lite* que hiciere el apoderado de la parte actora, quien tiene la facultad para desistir, el despacho en aplicación del artículo 314 y sgtes del CGP., accede a lo solicitado y en consecuencia, DISPONE:

1. ACEPTAR el desistimiento solicitado por la parte demandante.
2. Declarar terminado el asunto por DESISTIMIENTO.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y consumado dentro del presente asunto. Secretaría proceda a elaborar los oficios correspondientes, entréguese los mismos al **demandado** para su gestionamiento.
4. Ordenar el desglose y la entrega de los documentos que sirvieron como base de la acción, a la parte **demandante** con las anotaciones correspondientes.
5. Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, ARCHÍVENSE las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notifica por estado  
No. \_\_\_\_\_  
De hoy \_\_\_\_\_  
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO